

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

##### Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.154 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Isabel Mora Martín y otros contra la empresa Drosbel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

##### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por María Isabel Mora Martín, Victoria Moolina Mencía y Eva García Roca contra la empresa demandada Drosbel, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 17 de julio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Drosbel, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para María Isabel Mora Martín, una indemnización de 282,33 euros, y la suma de 2.692,65 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 17 de julio hasta el 15 de octubre de 2009.

Para Victoria Molina Mencía, una indemnización de 19.978,48 euros, y la suma de 2.850,99 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 17 de julio hasta el 15 de octubre de 2009.

Para Eva García Roca, una indemnización de 24.963,43 euros, y la suma de 2.934,51 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 17 de julio hasta el 15 de octubre de 2009.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del E.T., con absolución del Fogasa sin perjuicio su responsabilidad solidaria conforme al artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Drosbel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 23 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 11280